



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Lady Johana Marroquín Garzón
Demandado:	Daniel Alejandro Carranza Jaimés
Radicación:	110013110011 2020 – 00119
Asunto:	Solicitud de Medidas Cautelares
Decisión:	Requerir Pagador

En atención al escrito remitido el 9 de junio de 2021, por el apoderado de la demandante, solicitando se decreten nuevas medidas cautelares; previo a decretar el embargo del salario, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR al pagador de la sociedad **GAU ACERO ESTRUCTURAS S.A.S.**, con el Nit. No. 901.179.286-7 y correo electrónico: gerencia.gau@gmail.com, para que envíe con destino a este proceso la información laboral de señor DANIEL ALEJANDRO CARRANZA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía número 80.828.127, indicando: (i) el tipo de contrato a través del cual está vinculado; (ii) la asignación básica mensual, aclarando si su salario es integral o no; (iii) primas legales y extralegales; (iv) cesantías e intereses de las cesantías; (v) demás emolumentos percibidos; (vi) valor devengado durante los últimos 3 años; y (vii) si percibe algún tipo de subsidio familiar.

SEGUNDO. OFICIAR a la referida sociedad, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica por anotación en el estado N° 049 hoy, 07 de julio de 2021.
La secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA